



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 30.12.2004
COM(2004)838 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

(1) relativa a un marco financiero plurianual de cooperación para la financiación del desarrollo de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-UE y (2) relativa a un proyecto de propuesta de decisión del Consejo por la que se fija la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece la fecha límite para el compromiso de los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED)

(presentadas por la Comisión)

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

(1) relativa a un marco financiero plurianual de cooperación para la financiación del desarrollo de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-UE y (2) relativa a un proyecto de propuesta de decisión del Consejo por la que se fija la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo

RESUMEN

En octubre de 2003, la Comisión publicó una Comunicación relativa a la plena integración de la cooperación con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los Países y Territorios de Ultramar (PTU) en el presupuesto de la UE, instando al Consejo y al Parlamento Europeo a apoyar la «inclusión en el presupuesto» del Fondo Europeo de Desarrollo (FED)¹. El Parlamento Europeo se expresó en favor de la inclusión pero, hasta la fecha, el Consejo de la UE no ha adoptado una decisión final. Mientras tanto, las directrices del Consejo relativas a las negociaciones en torno a la revisión del Acuerdo de asociación ACP-CE piden a la Comisión *«que adopte las disposiciones necesarias para prepararse a las dos opciones: la integración y un 10º FED»* y que concluya las negociaciones para el 28 de febrero de 2005². El Consejo de Ministros conjunto ACP-UE de Gaborone de 7 de mayo de 2004 confirmó que, a la espera de una decisión relativa a la inclusión en el presupuesto, la Comisión debería proponer un 10º FED.

La inclusión en el presupuesto propuesta se ha integrado en las perspectivas financieras 2007-2013³ y en la Comunicación relativa a los instrumentos destinados a la ayuda exterior en el marco de las futuras perspectivas financieras 2007-2013, así como en las propuestas de Reglamentos del Parlamento Europeo y el Consejo por las que se establecía un instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo y la cooperación económica, e instituían un instrumento de estabilidad⁴.

El Acuerdo de asociación ACP-UE prevé evaluar el grado de realización de los compromisos y desembolsos, y utilizar esta evaluación como base para analizar la necesidad de recursos tras la expiración del actual Protocolo financiero, que abarca el período 2000-2007⁵. La UE por otro lado ha precisado que, para evaluar estos nuevos recursos necesarios, se tendría en cuenta plenamente una fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º FED⁶.

La presente Comunicación evalúa, por lo tanto, los resultados del 9º FED y explica en detalle las perspectivas financieras de la cooperación para la financiación del desarrollo en el marco del Acuerdo de asociación ACP-UE. En conclusión, la Comunicación recomienda que el

¹ COM (2003) 590 de 8.10.2003.

² Directrices de negociación adoptadas por el Consejo, 28.4.2004.

³ COM (2004) 101 de 26.2.2004 «Construir nuestro futuro común» y COM (2004) 487 de 14.7.2004 «Perspectivas financieras 2007-2013».

⁴ COM (2004) 626, 629 y 630 del 29.9.2004.

⁵ Acuerdo de asociación ACP - CE, Protocolo financiero, anexo I.7.

⁶ Declaración de la UE relativa al Protocolo financiero, adjunta como la Declaración XVIII del Acuerdo de asociación ACP – CE y Acuerdo interno, apartado 4 del artículo 2. DO L 317 de 15.12.2000.

Consejo (i) adopte el proyecto de Decisión adjunto por la que se fija el 31 de diciembre de 2007 como la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º FED, y (ii) autorice a la Comisión a informar oficialmente al grupo ACP de la propuesta de concesión de una dotación financiera destinada a la cooperación para la financiación del desarrollo de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-UE para el período de las futuras perspectivas financieras 2007-2013.

1. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea mantiene relaciones privilegiadas en cuanto a comercio y cooperación para el desarrollo con el grupo de los países en desarrollo de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), mediante el Acuerdo de asociación ACP-UE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 para un período de 20 años a partir del 1 de marzo de 2000.

El componente relativo a la cooperación para la financiación del desarrollo del Acuerdo de Cotonú se financia con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), definido por un Protocolo financiero para cada período de cinco años. El importe total del primer Protocolo financiero quinquenal (9º FED), complementado con los remanentes transferidos de los anteriores FED, abarca el período 2000-2007. Este protocolo financiero se adjunta al Acuerdo de Cotonú en el anexo 1 y forma parte integrante del Acuerdo.

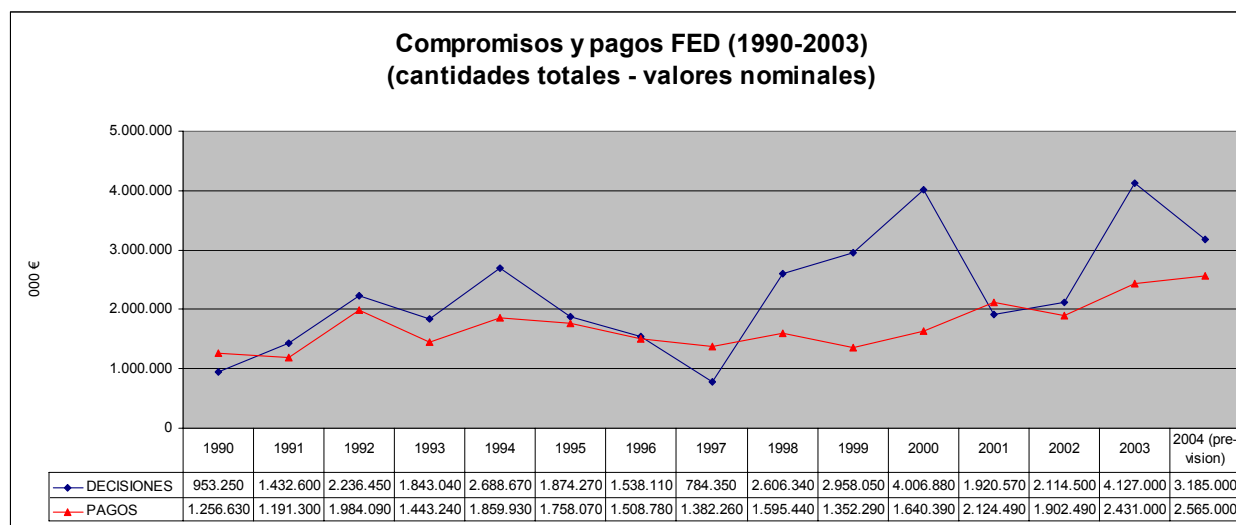
El Acuerdo de Cotonú introdujo modificaciones importantes en la asociación ACP-UE, como, por ejemplo, una reducción del número de instrumentos de cooperación, la concentración de las intervenciones en algunos sectores clave y la mejora de la programación basada en documentos de estrategia e indicadores de resultados mensurables orientados hacia los resultados.

Convencida de que la inclusión del FED en el presupuesto reforzaría aún más los objetivos subyacentes a las innovaciones del Acuerdo de Cotonú y a las reformas internas de la organización de la entrega de la ayuda de la Comisión Europea a los terceros países, y que contribuiría a una política europea de cooperación más visible, coherente y eficaz, la Comisión presentó en octubre de 2003 una Comunicación al Consejo y al Parlamento relativa a la plena integración de la cooperación con los países ACP y los Países y Territorios de Ultramar (PTU) en el presupuesto de la UE. La inclusión del FED en el presupuesto se integró en la preparación de las perspectivas financieras 2007-2013 y, en septiembre de 2004, la Comisión la incorporó a los instrumentos de la ayuda exterior en el marco de la propuesta de las futuras perspectivas financieras 2007-2013.

Hasta la fecha, el Consejo de la UE no ha adoptado una posición final sobre la inclusión del FED en el presupuesto. Las directrices de negociación para la revisión del Acuerdo de Cotonú indican que, a la espera de tal decisión, *«la Comisión tomará las disposiciones necesarias para prepararse para las dos opciones: la integración y un 10º FED»*. El Consejo conjunto de Ministros ACP-UE de Gaborone de 7 de mayo de 2004 confirmó que, a la espera de una decisión relativa a la consignación presupuestaria, la Comisión debería proponer un 10º FED. Independientemente de que la ayuda se conceda con cargo al presupuesto o al FED, su nivel debe seguir siendo el mismo y reflejar la situación contemplada en las perspectivas financieras 2007-2013. No obstante, la Comisión sigue convencida de que la inclusión en el presupuesto es la mejor respuesta posible, en cuanto a que permite una mayor visibilidad política y una eficacia, una capacidad de reacción más rápida y una mejor relación coste-eficacia. Los socios ACP serán los primeros en beneficiarse de esta opción.

2. RESULTADOS FINANCIEROS DEL FED

El Acuerdo de Cotonú precisa que se debe calcular la necesidad de nuevos recursos partiendo de una evaluación del grado de realización de los compromisos y desembolsos de los fondos del FED y la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán⁷.



Como se ve en el cuadro, los resultados del FED en 2003 fueron mejores que nunca. Esta evolución positiva no se debió solamente a operaciones específicas, no recurrentes; la tendencia al alza de los desembolsos en particular, que ya se apreció en años anteriores, aparece confirmada por las cifras provisionales de 2004. Estos resultados alentadores se obtuvieron a pesar del hecho de que la cooperación con varios países ACP se vio obstaculizada por una situación de inestabilidad o de crisis políticas y por las consecuencias de catástrofes naturales.

Si se tienen en cuenta las transferencias de los remanentes de los anteriores FED efectuadas hasta ahora (2 617 millones de euros) y el desbloqueo de una parte de los «mil millones condicionales» para el lanzamiento del Fondo ACP-UE para el Agua (250 millones de euros)⁸, el importe total de los fondos disponibles hasta ahora de conformidad con el 9º FED consolidado asciende a 15 367 millones de euros.

De este importe, a finales de septiembre 2004 ya se habían comprometido 4 855 millones de euros. Si se tienen en cuenta los compromisos suplementarios previstos para el último trimestre de 2004, al finalizar el año, sólo 9 345 millones de euros quedarán sin comprometer, o bien, por término medio, 3 115 millones de euros al año para el período restante del 9º FED. Con las liberaciones de créditos de los programas en curso, que ascendieron a aproximadamente 320-340 millones de euros en los cinco últimos años, el nivel bruto de compromisos anuales requeridos para absorber los remanentes del 9º FED no asignados se sitúa aproximadamente en 3 445 millones de euros. En términos comparativos, estos dos últimos años (2003-2004), el nivel medio de compromiso bruto ascendía a 3 656 millones de euros.

⁷ Para una evaluación más detallada de los resultados financieros actuales, véase el anexo 1.

⁸ La declaración XVIII adjunta del Acuerdo de asociación ACP-CE y el Acuerdo interno, apartado 2 del artículo 2 precisan que del importe global de 13 500 millones de euros del 9º FED, se liberarán mil millones de euros basándose en la evaluación de los resultados emprendida en 2004. Mediante la Decisión 2004/289 del Consejo de 22 de marzo de 2004, se convino liberar un primer pago de 250 millones de euros de los «mil millones condicionales», y decidir el desbloqueo de los remanentes para marzo de 2005.

EuropeAid actualizó sus previsiones⁹, apoyando la idea según la cual el 9º FED, incluidos los remanentes de todos los FED anteriores y el primer pago de 250 millones de euros del Fondo para el Agua, financiado con cargo a los «mil millones condicionales», estará totalmente comprometido para finales de 2007, período cubierto por el 9º FED.

Así las cosas, la Comisión propone fijar en el 31 de diciembre de 2007 la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos restantes de conformidad con el FED administrados por la Comisión, ni las bonificaciones de intereses administradas por el BEI.

3. PERSPECTIVAS FINANCIERAS DESPUÉS DEL 9º FED

Nivel de la ayuda

El nivel de la ayuda a los países ACP no debería depender de la elección del instrumento; debería ser el mismo, independientemente de que la ayuda se conceda con cargo al presupuesto o al FED. Queda sin embargo claro que, en caso de no inclusión en el presupuesto, la carga administrativa que pesa sobre el presupuesto será más elevada a causa del mantenimiento de dos sistemas separados.

En abril de 2004, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución en favor de la inclusión del FED en el presupuesto. En su Resolución, el Parlamento recuerda *«la necesidad de garantizar (...) que no hay reducción del valor total de los fondos asignados al FED tras su inclusión en el presupuesto»*.

Dado que, más recientemente, la financiación nominal del FED se ha estabilizado, e incluso disminuido en términos reales en el caso del 9º FED¹⁰, los países ACP en sucesivas ocasiones han manifestado su preocupación por el nivel futuro de la ayuda, en particular en caso de una posible inclusión en el presupuesto.

La Comunicación relativa a la inclusión en el presupuesto, en consecuencia, propone expresamente que las dotaciones financieras equivalentes al FED destinadas a los países ACP en el presupuesto *«tengan por objeto como mínimo mantener el nivel total de la ayuda actualmente proporcionada a la región por medio del FED y se rijan por la evolución general de la Renta Nacional Bruta de la UE»*.

Con arreglo a los remanentes no comprometidos con cargo a los anteriores FED al final del año que precede a la firma del 9º FED (9 800 millones de euros a finales de 1999)¹¹ y el importe del 9º FED, incluidos los mil millones condicionales y los gastos de aplicación (13 800 millones de euros), para el período 2000-2007 se disponía de un importe nominal total de 23 600 millones de euros. Basándose en la revisión de los resultados, la Comisión da por muy probable que los fondos consolidados del 9º FED, incluidos los mil millones condicionales, sean efectivamente comprometidos completamente de aquí a finales de 2007 al haber mejorado la capacidad de la Comunidad para comprometer y desembolsar los fondos

⁹ COM (2004) 763 de 19. 11. 2004.

¹⁰ Desde el punto de vista de los países beneficiarios, la situación es incluso peor: entre el 7º y el 9º FED, la ayuda real per cápita por beneficiario disminuyó en un 30 % ya que en el período 1990-2000 hubo un crecimiento de la población superior al 40 % (crecimiento natural y extensión del grupo ACP) y una inflación de más del 25 %.

¹¹ Cuando el Consejo toma su decisión relativa al 9º FED, los remanentes no comprometidos de los anteriores FED se estimaron en sólo 9 000 millones de euros (véase el anexo 2).

del FED. Según los cálculos de la RNB efectuados por la Comisión en el mismo período, este importe representa un 0,031 % de la RNB de la UE-15 y corresponde a la capacidad de absorción media de los fondos en los anteriores FED (para cifras detalladas, véase el anexo 2).

En la preparación de la Conferencia Internacional sobre la financiación del desarrollo celebrada en Monterrey, el Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002 reafirmó su voluntad de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se comprometió a analizar los medios y el calendario necesarios para que todos los Estados miembros de la UE alcancen al objetivo de las Naciones Unidas del 0,7 % del Producto Interior Bruto, con un objetivo intermedio del 0,39 % de aquí a 2006, fecha en la que cada uno de los Estados miembros debería alcanzar el objetivo mínimo del 0,33 % de la RNB. Dado que la mayoría de los países más pobres forman parte del grupo ACP, un enfoque comunitario coherente para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio debe cuando menos llevar implícito el mantenimiento de la ayuda de la UE a los países ACP en términos de parte de la RNB de la UE. Toda reducción suplementaria de la ayuda de la UE a los países ACP relacionada con la RNB de la UE, en un momento en que se incrementan los presupuestos nacionales en favor de la cooperación, representaría una modificación sustancial de los canales de ayuda de la UE: menos ayuda comunitaria y más ayuda bilateral o multilateral, sin garantías por lo que se refiere al nivel de la ayuda a los países ACP.

En este contexto, las perspectivas financieras 2007-2013 propuestas asumen que el nivel de la ayuda, para las acciones actualmente financiadas de conformidad con el FED, es igual al 0,031 % de la RNB de la UE¹², y que este nivel de ayuda viene a completar el apoyo ya proporcionado con cargo a líneas presupuestarias ya existentes. Estos recursos presupuestarios ya canalizados a los países ACP tienen que ver esencialmente con la ayuda humanitaria y la ayuda de emergencia, la línea presupuestaria en favor de Sudáfrica y distintas líneas presupuestarias en apoyo de cuestiones temáticas específicas tales como seguridad alimentaria, acuerdos pesqueros, derechos humanos y sociedad civil o que tratan de problemas medioambientales, y ascienden aproximadamente a 700 millones de euros al año.

Perspectivas financieras 2007-2013

En febrero de 2004, la Comisión publicó una Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre los retos políticos y los medios presupuestarios de la Unión ampliada 2007-2013¹³. Esta Comunicación incorpora el principio de la integración de la cooperación con los países ACP y los PTU en el presupuesto comunitario. Estas ideas se desarrollaron en julio de 2004 en una Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo –Perspectivas financieras 2007-2013¹⁴. La Comunicación de 29 de septiembre de 2004 relativa a los instrumentos destinados a la ayuda exterior en el marco de las futuras perspectivas financieras 2007-2013 invita al Consejo y al Parlamento a adoptar la propuesta de Reglamento relativa al Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y de la Cooperación Económica, que comprenderá las actividades esenciales del actual FED, y la propuesta de Reglamento

¹² La exposición de motivos del COM (2004) 629, artículo 24, remite al COM (2003) 590 relativa a la inclusión en el presupuesto, la cual precisa (apartado 4.3) que «debería establecerse como objetivo mínimo tras la inclusión en el presupuesto» al menos un mismo nivel medio cercano al 0,031 % de la RNB

¹³ COM (2004) 101 de 10.2.2004.

¹⁴ El artículo 136 del Reglamento financiero aplicable al 9º FED (DO L83 de 1.4.2003) prevé una evaluación de los recursos reservados a los gastos de aplicación. COM (2004) 487 de 14.7.2004;

relativa al instrumento de estabilidad, que incluye también una contribución en favor de las acciones actualmente financiadas de conformidad con el FED¹⁵.

Por lo que se refiere a la rúbrica de la ayuda exterior, las perspectivas financieras 2007-2013 se basan en una estructura simplificada y articulada en torno a tres nuevos instrumentos que corresponden a las grandes políticas de relaciones exteriores: política de preadhesión, política de vecindad, y política de cooperación al desarrollo y cooperación económica con otros países. Complementan estos tres grandes instrumentos políticos tres instrumentos horizontales destinados a abordar necesidades específicas, en particular en respuesta a situaciones de crisis (los actuales instrumentos de ayuda macrofinanciera y ayuda humanitaria y el nuevo instrumento de estabilidad). El grupo ACP se beneficiaría de tres de estos seis instrumentos:

- El instrumento de cooperación al desarrollo y cooperación económica, en el que se engloban todos los países de fuera del círculo constituido por los países en fase de preadhesión, los países vecinos, más la mayoría de los instrumentos horizontales que tienen una dimensión predominante en el ámbito del desarrollo. Cubrirá la parte principal de la dotación financiera de apoyo a los países ACP actualmente financiada en el marco del FED. El grupo ACP representa más de la mitad de la dotación financiera global de este instrumento y tiene una incidencia principal en su componente de desarrollo.
- El instrumento de ayuda humanitaria, que sufragará las actividades de ECHO. Este instrumento recibirá una contribución para sufragar la ayuda humanitaria y de emergencia a los países ACP que actualmente se financia de conformidad con cargo al FED¹⁶.
- El instrumento de estabilidad, que incluirá una contribución a las intervenciones en favor de la paz y la seguridad, a partir de la ayuda actualmente financiada con cargo al FED, como el Fondo de Paz para África .

Además la rúbrica de la ayuda exterior de las perspectivas financieras reserva un 4 % de los gastos operativos para los gastos de aplicación, en lugar del 1 % previsto en el escenario básico del 9º FED, que resultó estructuralmente insuficiente para cubrir los aumentos de costes provocados por la desconcentración. Estos gastos de aplicación incluyen también un presupuesto más importante para incrementar el control y la evaluación que se han hecho necesarios a raíz de la introducción en estos últimos años de una gestión más orientada hacia los resultados, por lo que se refiere al suministro de la ayuda comunitaria¹⁷.

Aunque los PTU han estado hasta ahora siempre incluidos en el cálculo del FED, al regirse por el Acuerdo interno, no forman parte del grupo ACP y no están cubiertos por el Protocolo financiero. Por ello, la presente Comunicación no abarca la contribución de los Estados miembros a la ayuda exterior a los PTU. En el marco del 9º FED, la parte de los PTU en el importe total del FED (175 millones de euros, del total de 13 800 millones de euros) es del 1,27 %. Esta parte relativa se mantuvo para las perspectivas financieras 2007-2013¹⁸.

¹⁵ COM (2004) 626, 629 y 630 de 29.9.2004.

¹⁶ Véanse los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión, Marco financiero plurianual 2007-2013, Ficha 37 sobre la información pendiente sobre la rúbrica 4, de 9.11.2004 y ficha 39 sobre el Instrumento de ayuda humanitaria, de 10.11.2004.

¹⁷ El artículo 136 del Reglamento financiero aplicable al 9º FED (DO L83 de 1.4.2003), prevé una evaluación de los recursos reservados para los gastos de aplicación.

¹⁸ Véanse los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión, Marco financiero plurianual 2007-2013, Ficha 37, de 9/11/2004.

Marco plurianual de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-UE

La Comisión propone fijar en el 31 de diciembre de 2007 la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º FED, y hasta el 1 de enero de 2008 no se exigirán los nuevos créditos de compromiso. La planificación de las perspectivas financieras 2007-2013 podría tener como resultado la prolongación del ciclo de programación de 5 a 6 años¹⁹. Eso presentaría la ventaja de un calendario más equilibrado para la revisión intermedia, al final del tercer año, lo que permitiría reasignaciones más importantes cuando procediera, y una racionalización del ejercicio de planificación a través del conjunto de los instrumentos geográficos de la política de ayuda exterior.

A efectos de comparación con el actual Protocolo financiero del 9º FED, las perspectivas financieras del apoyo a los países ACP equivalente al FED se expresan en precios corrientes, sobre la base de la situación de crecimiento e inflación utilizada por la Comisión para el conjunto de las perspectivas financieras²⁰.

La hipótesis utilizada para el conjunto de las perspectivas financieras se basa en la suposición de que va a aumentar progresivamente el índice de compromisos para alcanzar un máximo relativo en los años inmediatamente antes y después de la revisión intermedia, y volverá a descender a un índice de compromiso relativo medio durante el último año del ciclo²¹. Esta hipótesis de trabajo se justifica del siguiente modo:

- como 2006 y 2007 van a orientarse esencialmente hacia la revisión de final de período, la preparación del nuevo ciclo de programación y los compromisos finales con cargo al 9º FED antes de la cláusula de caducidad propuesta para el 31 de diciembre de 2007, cabe razonablemente esperar que el índice de compromisos del primer año del nuevo marco financiero plurianual sea inferior a la media, contrariamente a lo que se produjo con el 9º FED;
- la experiencia adquirida en la revisión intermedia confirma que este ejercicio aumenta la presión para que se comprometan los fondos antes de la revisión;
- las revisiones intermedias y de final de período analizarán de nuevo los resultados y la capacidad de absorción y darán lugar a reasignaciones que imprimirán un mayor ritmo a los compromisos;
- durante el último año del ciclo de programación, se cierran los compromisos y se dirige la atención al próximo ciclo de programación.

¹⁹ En ese caso, deberá revisarse el artículo 95 del Acuerdo de Cotonú .

²⁰ La hipótesis de la Comisión se basa en una tasa media anual de inflación del 2 %, un porcentaje medio anual de crecimiento real del 2,3 % y supone que Rumania y Bulgaria se adherirán a la Unión Europea en 2007.

²¹ COM (2004) 629 de 29.9.2004.

Perspectivas financieras para la ayuda a los países ACP equivalente al FED, 2005-2013

En millones de euros, precios corrientes

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2008 - 2013
9º FED – previsiones											2013
Equivalente FED bruto	3 185	4 305	3 900	2 850	3 445	3 803	4 201	4 391	4 497	4 611	24 948
Variación con relación a la RNB media					-7,5 %	-2,2 %	3,5 %	3,8 %	1,8 %	0,0 %	
Media anual (* *)				2 950							4.158
PTU					-43	-49	-53	-56	-57	-59	-317
Contribución al instrumento de estabilidad					-108	-110	-113	-115	-117	-120	-683
Contribución al instrumento de ayuda humanitaria					-60	-61	-62	-63	-64	-66	-376
Contribución bruta al instrumento de CDCE (*)					3 234	3 583	3 973	4 157	4 259	4 366	23 572
Gastos de aplicación de CDCE (*)											
(4 %)					-130	-143	-159	-166	-170	-175	-943
Contribución neta al instrumento de CDCE (*)					3 104	3 440	3 814	3 991	4 089	4 191	22 629

(*) CDCE = cooperación al desarrollo y cooperación económica.

(* *) la media anual del 9º FED de 2 950 millones de euros abarca el período 2000 - 2007 e incluye los «mil millones» condicionales» (véase el anexo 2).

Las perspectivas financieras propuestas para el período 2008-2013 para la ayuda exterior actualmente financiada a partir del FED, ascienden a 24 948 millones de euros. Anualmente, eso representa 4 158 millones de euros, lo que representa un 41 % de aumento nominal con relación al porcentaje de compromiso previsto para el período 2000 - 2007 (incluidos los remanentes de los anteriores FED)²². El índice de crecimiento real es del 26 % con relación al conjunto del período 2000 - 2007. Este aumento se puede subdividir en un «efecto ampliación» (5,4 %) y un «efecto riqueza» resultante de la vinculación con la RNB de la UE.

4. FUTURO DEL PROTOCOLO FINANCIERO

La ayuda a los países ACP equivalente al FED se ha basado en las perspectivas financieras 2007 - 2013 y en los Reglamentos que adoptarán el Parlamento Europeo y el Consejo

²² Este índice de crecimiento no incluye la participación de los países ACP en las iniciativas horizontales que ya se financian con cargo al presupuesto y que serán reforzadas en el marco de las perspectivas financieras propuestas para 2007-2013.

relativos a los nuevos instrumentos de ayuda exterior. Por lo tanto, no sería necesario prever un nuevo protocolo financiero adjunto al acuerdo ACP-UE que confirme el importe de la cooperación en favor del grupo ACP y una cláusula de caducidad que fije una fecha límite al final del ciclo de programación, y en el marco de la revisión en curso se debe modificar el Acuerdo de asociación ACP-UE en consecuencia.

Sin embargo, en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de preparar un escenario distinto al de la inclusión presupuestaria, la información aquí expuesta podría convertirse en un nuevo protocolo financiero que contenga los datos simplificados siguientes, teniendo en cuenta el hecho de que, con la introducción de la cláusula de caducidad en el marco del 9º FED, no se transferirán los remanentes:

- Anexo I.1 Duración: el presente Protocolo financiero expira el 28 de febrero de 2005 pero cubre los importes para el período que llega hasta 2007. Cualquier nuevo protocolo en vigor a partir del 1 de marzo de 2005 cubrirá los importes de los compromisos que comenzarán a partir del 1 de enero de 2008.
- Anexo I.2 Dotación financiera: véase el marco plurianual expuesto anteriormente.
- Anexo I.3 Asignación del Protocolo financiero neto equivalente al FED a los distintos instrumentos: el BEI administrará un importe de 1 500 millones de euros para completar el capital del Instrumento de Inversión (1 100 millones de euros) y prever las bonificaciones de intereses (400 millones de euros), la Comisión administrará los remanentes²³.
- Anexo I.4-5 Cláusulas procesales similares a las del actual Protocolo financiero I.7-8.

5. LA INCIDENCIA FINANCIERA DE LA PROPUESTA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

La incidencia financiera exacta de las perspectivas financieras para el período 2008-2013 depende de tres factores: la importancia de la dotación financiera solicitada, el perfil de pago de los fondos contratados y la contribución de los Estados miembros a la RNB de la UE-27.

- La presente Comunicación ha consolidado la información relativa al nivel de ayuda exterior propuesto por la Comisión de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-CE en el marco plurianual de las perspectivas financieras 2007 - 2013, coherente con la capacidad de absorción, la experiencia y los compromisos internacionales de la Comunidad.
- El perfil de pago viene determinado por la última experiencia y la mejora de los resultados de la aplicación medidos mediante el indicador RAL;

²³

En consonancia con uno de los objetivos perseguidos por las negociaciones relativas a la revisión del Acuerdo de asociación ACP-UE, que es aumentar la flexibilidad en la gestión de los fondos del FED, se juzga inoportuno desagregar aún más estos importes en un Tratado internacional o hacer referencia a los fondos proporcionados por el BEI con cargo a sus recursos propios.

- Las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto están reguladas mediante la Decisión de 29 de septiembre de 2000 del Consejo relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas²⁴.

6. CONCLUSIÓN

La Comisión invita al Consejo a:

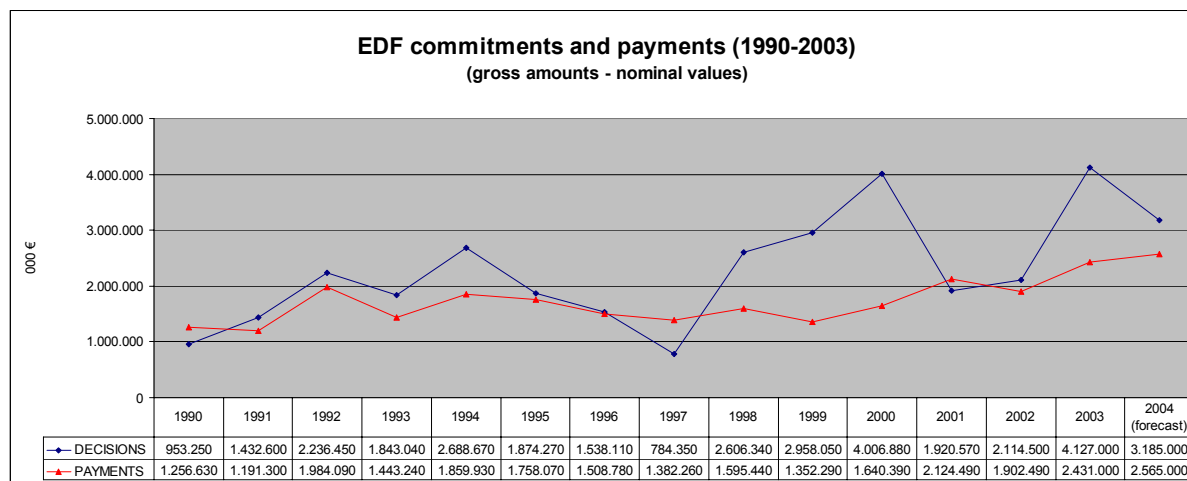
- (1) adoptar la Decisión propuesta adjunta en el anexo por la que se fija la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º FED;
- (2) autorizar a la Comisión para que informe oficialmente al grupo ACP del nivel de la ayuda propuesta para la cooperación a la financiación del desarrollo en el marco del Acuerdo de asociación ACP-UE de conformidad con las futuras perspectivas financieras 2007-2013.

²⁴ Letra d) del artículo 2 del DO L 253 de 7.10.2000.

ANNEX 1

EDF FINANCIAL PERFORMANCE

The Cotonou Agreement specifies that the need for new resources must be based on an assessment of the degree to which the 9th EDF funds have been committed and disbursed and the date beyond which they will not be committed.



As shown in the table, the performance of the EDF in 2003 was its best ever. This positive evolution was not only due to non-recurrent one shot operations; the upward trend in disbursements in particular, already noticed in previous years, is confirmed by the provisional figures for 2004. These encouraging results were achieved despite the fact that cooperation in a number of ACP countries was hampered by political uncertainty or crises and/or the after-effects of natural disasters.

Commitments

In 2003, the Commission committed €3 761 million. In addition, the EIB which manages 9th EDF funds for the new Investment Facility entirely independently, committed €366 million. This brings total commitments in 2003 to €4 127 million.

EDF commitments have traditionally followed a cyclical pattern, with high levels of commitments in the first years which then level off. The historic level of commitments in 2003 could therefore partially be explained by the fact that it was the beginning of a new commitment cycle, following the entry into force of the Cotonou agreement. Based on the figures available at the end of the third quarter of 2004 and the pipeline of programmes subject to appraisal, the level of regular commitments will fall back in 2004, to pick up again in 2005 and then decrease gradually from 2006²⁵. This dip in the 2004 figure can probably be

²⁵

COM(2004)763 of 19 November 2004 on the European Development Fund (EDF), Estimate of decisions, payments and contributions to be paid by the Member States for 2004 and 2005 and forecast of decisions and payments for the period 2006 to 2009. After the forecasts were finalized, it appeared that the approval of some large financing proposals risked being delayed beyond 2004 due to political and economic governance issues. Total commitments in 2004 may therefore be overestimated by up to €250 million depending on factors outside the control of the Commission.

explained partly by the huge effort made in 2003, shifting attention from programming to implementation issues, but also by the major staff redeployment resulting from the final stage of the devolution exercise²⁶. The programming pipeline, assessed in a series of regional seminars in early 2004 and reexamined during the mid-term review process, also suggests that the level of commitments will pick up again sharply in 2005.

COMMITMENTS

	million €					
	2000	2001	2002	2003	2004 ^e	2005 ^e
TOTAL managed by COM	4 007	1 921	2 115	3 761	2 850	3 500
of which (1)						
A. Special operations						
- STABEX	373					
- HIPC	1 029		60	460		
- Global Health Fund GFATM				170		
- Peace Facility					250	
- Water facility					3	247
Subtotal	1 402		60	630	253	247
B. Regular commitments	2 605	1 921	2 055	3 131	2 597	3 253
TOTAL managed by EIB (2)				366	335	555
GRAND TOTAL COM + EIB	4 007	1 921	2 115	4 127	3 185	4 055

(1) Also includes an amount of €105 million as special assistance to the DRC funded as a result of the Council Decision of 21 July 2003 to reallocate reimbursements of special loans managed by the EIB under previous EDFs.

(2) 9th EDF instruments managed by the EIB (Investment facility and interest subsidies).

Based on commitments at the end of August (€119 million), the EIB had to revise its forecasts for the implementation of the Investment Facility downwards for 2004 to €335 million (from an initial estimate of €500 million) but maintains its initial forecasts for 2005, based on the existing portfolio of contacts.

Disbursements

The Commission disbursed €2 427 million in 2003. This amount includes some special operations such as the €191 million transferred to a special account for Sudan under the Stabex instrument, and a further contribution to HIPC of €209 million and the contribution of €170 million to the Global Fund against Aids, Tuberculosis and Malaria, both funded from the intra-ACP reserves²⁷. The EIB disbursed €4 million under the Investment Facility, which brought total disbursements for both institutions to €2 431 million.

Based on the assessment of the pipeline of ongoing projects and programmes and the payment situation at the end of September 2004, the level of disbursement is forecast to increase further in 2004 and 2005, even allowing for the impact of some €270 million of payments carried over from 2003 due to treasury constraints²⁸. This confirms the structural nature of the improved disbursement performance. Only the payment forecasts for the EIB-managed funds

²⁶ ACP-related implementation support staff in EuropeAid decreased by one third in 2004; this was more than compensated by increased staffing in the Delegations under devolution but the exceptionally high staff turnover rate during this transitional period affected the normal implementation of the project cycle.

²⁷ STABEX funds are not payments in the strict accounting sense. However, they are included in order to be consistent with past presentations. This transfer should in principle be one of the last made on this instrument.

²⁸ COM(2004)763 of 19 November 2004. In 2004, for the first time effective disbursements closely followed the disbursement forecasts made by the Commission, leading to treasury problems for Member States that had not budgeted for the forecast contributions – see COM(2004)647 of 8 October 2004, Proposal for a Council Decision fixing the financial contribution to the EDF (third instalment for 2004) and draft Council Decision 13362/02/04 approved by the ACP Working Group of 29 October 2004.

had to be revised downwards as result of the lower-than-expected commitments under the Investment Facility.

DISBURSEMENTS

million €

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
TOTAL managed by COM	1 640	2 124	1 902	2 427	2 475	2 760
of which						
A. Special operations						
- STABEX	82	353	2	191		
- HIPC	356	350	180	209	100	200
- Global Health Fund GFATM				170		
- Peace Facility					22	61
- Water Facility						57
Subtotal	439	703	182	570	122	318
B. Regular payments	1 202	1 421	1 721	1 857	2 353	2 442
TOTAL managed by EIB (1)				4	90	235
GRAND TOTAL COM + EIB	1 640	2 124	1 902	2 431	2 565	2 995

(1) 9th EDF instruments managed by the EIB (Investment Facility and interest subsidies).

The RAL (“Reste à Liquider”)

The ratio between the RAL (“Reste à Liquider” or the volume of unpaid balances on ongoing projects and programmes) and the yearly disbursement level is a useful indicator of project implementation. It is a proxy for the average remaining implementation time before closure of all ongoing projects and programmes. As the time horizon of a project on average is not longer than 4 years, a ratio significantly above this figure measures the relative gap between commitments and disbursements and may indicate serious delays and problems in implementation. While the ratio indeed grew gradually to reach 5,5 in 2000, the Commission managed to reduce it to 4,41 by the end of 2002 and 3,88 by the end of 2003 despite the high commitment rate that year. The ratio should further decrease over the next few years to less than 3,5.

Financial situation at the end of September 2004

The state of implementation of EDF resources for ACP countries is shown in the table below.

Available EDF resources for the ACP

	Initial allocation 31 March 03	Changes since 01 April 03	Allocations 30-sept-04	Commitments 30-sept-04	as %	Unallocated balances 31 Aug 04
9th EDF						
1. Long term development	9 072 150,000		10 369 136,300	3 050 342,532	29,42%	7 318 793,769
- NIPs	8 523 200,000	1 663 109,463	10 186 309,463	3 012 464,532	29,57%	7 173 844,931
- CDE-CTA-JAA (*)	164 000,000	-99 101,000	64 899,000	37 878,000	58,36%	27 021,000
- reserve	384 950,000	-267 022,163	117 927,838	0,000	0,00%	117 927,838
2. Regional cooperation	1 204 000,000		2 773 679,752	1 319 629,084	47,58%	1 454 050,668
- intra-ACP (**)	300 000,000	1 556 536,248	1 856 536,248	1 059 122,656	57,05%	797 413,592
- regional cooperation	643 000,000	274 143,505	917 143,505	260 506,428	28,40%	656 637,076
- reserve	261 000,000	-261 000,000	0,000	0,000		0,000
Sub-total COM managed funds	10 276 150,000		13 142 816,053	4 369 971,616	33,25%	8 772 844,437
3. EIB managed funds						
- Investment Facility	2 037 000,000	0,000	2 037 000,000			
- interest rate subsidies	186 850,000	0,000	186 850,000			
Sub-total EIB managed funds	2 223 850,000		2 223 850,000	485 000,000	21,81%	1 738 850,000

Sub-total available EDF	12 500 000,000	2 866 666,053	15 366 666,053	4 854 971,616	31,59%	10 511 694,437
- additional instalment	1 000 000,000	-250 000,000	750 000,000	0,000		750 000,000
Total 9th EDF	13 500 000,000	5 483 332,106	16 116 666,053	4 854 971,616		11 261 694,437
6th, 7th and 8th EDF (***)	32 389 204,304	-2 607 910,427	29 781 293,877	29 717 936,821	99,79%	63 357,056

(*) CDE - Centre for the Development of Enterprise; CTA - Centre for the Development of Agriculture; JPA - Joint Parliamentary Assembly.

(**) This figure anticipates the reallocation proposal COM(2004)208 approved by Council, for which ACP endorsement is expected in December.

(***) The difference between the transfer from the previous EDFs and the changes to the 9th EDF is interest on non-transferred STABEX funds.

Since the entry into force of the Cotonou Agreement, a total amount of €2 607million was transferred from the old EDFs to the 9th EDF²⁹. With the partial release of the “conditional billion” for the launch of the EU Water Facility, total funding available under the consolidated 9th EDF to date is €15 367 million³⁰.

The total amount available for commitments for the last quarter of 2004 and the next three years, excluding the balances of the conditional billion, is €10 512 million net. Taking into consideration pending commitments and additional commitments expected in the last quarter of 2004, by year end only €9 345 million will remain uncommitted or on average €3 115 million per year over the remaining period of the 9th EDF. Considering the decommitments on ongoing programmes which averaged +/- €320-340 million over the last 5 years³¹, the gross level of yearly commitments required to absorb the unallocated balances of the consolidated 9th EDF is approximately €3 445 million, including some €2 945 million for Commission-managed funds and €550 million for EIB-managed funds.

Forecasts 2004-2007

EuropeAid updated its forecasts on the basis of the consolidation of the implementation pipeline of each national and regional indicative programme and the intra-ACP envelope, which was assessed in a number of regional seminars in the ACP during February and March 2004, and screened again in September³². They are in line with the forecasts adopted by the Council in November 2003 and support the view that the 9th EDF, including the balances of all previous EDFs and the first instalment of €250 million of the Water Facility, financed out of the “conditional billion”, will be fully committed by the end of 2007, the period covered by the 9th EDF³³.

Forecast of commitments and disbursements under the 9th EDF Years 2006 – 2009

(million €)

	2003*	2004 ^e	2005 ^e	2006 ^f	2007 ^f	2008 ^f	2009 ^f	2003-‘07
Commitments of available funds	4 127	3 185	4 055	3 500	2 750	-	-	17 617

²⁹ The negative transfers for the CDE and the CTA reflect the need for transitional measures under the 8th EDF in order to ensure the continuity of their activities pending ratification of the Cotonou Agreement.

³⁰ To this amount should be added €105 million of special assistance to the Democratic Republic of Congo, Council Decision of 21 July 2003.

³¹ With a peak of €365 million in 2003, resulting from the continued effort to reduce the abnormal RAL (i.e. RAL which stayed unchanged on specific projects or programmes for several years).

³² COM (2004)763, 19.11.2004.

³³ Most programmable funds are already earmarked for commitment before the end of 2006. There is therefore a prudential margin to take into account the usual delays and to correct the situation during the end of term review in early 2006 which will allow transferring funds from low to high performers.

of which							
- from previous EDFs	574						574
- decommitments	365	340	340	320	320		1 685
- 9th EDF, net	3 188	2 865	3 735	3 180	2 430		15 358
Conditional balances			250	400	100		750
Payments**	2 431	2 565	2 995	3 400	3 100	2 900	2 650

(*) The 2003 commitment figure includes €574 million from previous EDFs, committed before 1 April 2004 (since which time all balances, €2 608 million to date, have been transferred to the 9th EDF).

(**) Payments relate to actions funded under the 9th EDF and ongoing actions funded under previous EDFs.

(e) Estimate, based on a detailed screening of the pipeline.

(f) Forecast.

It is on this basis that the Commission is preparing a Communication to the Council justifying the release of the balances of the conditional billion, to be used mainly to meet some needs resulting from new initiatives and international commitments³⁴. The existing intra-ACP funds are expected to be nearly fully committed by the end of 2005. If the decision on the release of the €750 million conditional balances can be taken by March 2005 as foreseen³⁵, these funds are expected to be committed for an amount of €250 million in 2005, €400 million in 2006 and the balance of €100 million in 2007.

On the same basis the Commission proposes to fix 31 December 2007 as the date beyond which the remaining 9th EDF funds managed by the Commission and the interest subsidies managed by the EIB will not be committed³⁶.

³⁴ The performance review will be further detailed and complemented by a qualitative performance assessment as part of the Communication on the release of the conditional billion.

³⁵ Council Decision 2004/289 of 22 March 2004.

³⁶ As the Investment Facility managed by the EIB is a revolving fund, the amount reserved for the Investment Facility will not be affected by the sunset clause.

ANNEX 2

Evolution of successive EDF allocations and their implicit aid effort

million €

EDF allocations (*)		Average / year	Aid effort in % of GDP**	Member States
6th EDF (1985-'90)	7 560	1 512	0,037 %	12
7th EDF (1990-'95)	10 940	2 188	0,039 %	12
8th EDF (1995-'00)	12 840	2 568	0,034 %	15
<i>6th-7th-8th EDF effective (1986-'99)⁽¹⁾</i>	<i>23 783</i>	<i>1 699</i>	<i>0,031 %</i>	
9th EDF (2000-'05)	13 800	2 760	0,030 %	15
<i>9th EDF plus balances (2000-'07)⁽²⁾</i>	<i>22 800</i>	<i>2 850</i>	<i>0,030 %</i>	<i>15</i>
<i>9th EDF plus balances (2000-'07)⁽³⁾</i>	<i>23 600</i>	<i>2 950</i>	<i>0,031 %</i>	<i>15</i>

(*) Includes support for the ACP plus support to the OCT and administrative implementation costs (for the 9th EDF the OCT contribution is €175million, administrative expenses €125 million).

(**) For the EU financial perspectives 2000-2006 the reference used was GDP, for the new financial perspectives 2007-2013 the reference used is GNI. The difference between EU-GDP and EU-GNI is only 0,13%.

1. Cumulative commitments, including €2 243 million uncommitted balances from 4th and 5th EDF at the end of 1985. The aid effort as % of GDP is weighted for 12 member States for 6th and 7th EDF commitments at the end of 1999 and for 15 member States for 8th EDF commitments.
2. Based on the estimates used for the Ministerial Coordination Meeting of 8 December 1999 deciding on the 9th EDF financial envelope.

Based on the effective level of balances on previous EDFs on 31 December 1999 as per COM(2000)357 of 15 June 2000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de asociación ACP-CE y el Acuerdo interno entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al Protocolo financiero del Acuerdo de asociación ACP-CE contemplan una evaluación del grado de realización de los compromisos y los pagos, a partir de la cual se valorará la necesidad de nuevos recursos tras la expiración del Protocolo financiero vigente, que abarca el periodo 2000-2007³⁷.

Por otra parte, la UE ha puntualizado que para evaluar esa necesidad, ha de tenerse plenamente en cuenta una fecha después de la cual no se comprometerán fondos del 9º FED³⁸. Asimismo, conforme al apartado 4 del artículo 2 del Acuerdo interno, antes de que expire el 9º FED, los Estados miembros deben fijar una fecha a partir de la cual no se comprometerán los fondos de dicho instrumento³⁹.

Así pues, se propone fijar el 31 de diciembre de 2007 como fecha a partir de la cual ya no puedan comprometerse el remanente de los fondos del 9º FED gestionados por la Comisión, las bonificaciones de intereses administradas por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) ni los ingresos de los intereses de dichos créditos.

La presente Decisión no afectará al importe asignado a la financiación del Mecanismo de Inversión⁴⁰ gestionado por el BEI, al tratarse de un fondo rotatorio.

³⁷ Apartado 7 del anexo I del Protocolo financiero del Acuerdo de asociación ACP-CE y apartado 3 del artículo 2 del Acuerdo interno.

³⁸ Declaración de la UE sobre el Protocolo financiero, recogida en la Declaración XVIII del Acuerdo de asociación ACP-CE.

³⁹ Apartado 4 del artículo 2 del Acuerdo interno.

⁴⁰ Letra c) del apartado 1 del artículo 2 del Acuerdo interno.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece la fecha límite para el compromiso de los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la propuesta de la Comisión⁴¹,

Visto el Acuerdo de asociación ACP-CE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000⁴²,

Visto el Acuerdo interno entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al Protocolo financiero del Acuerdo de asociación ACP-CE⁴³ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del anexo I (Protocolo Financiero) del Acuerdo de asociación ACP-CE, la suma total del Protocolo financiero, complementada con los balances transferidos de anteriores FED, abarca el periodo 2000-2007.
- (2) El apartado 7 del anexo I (Protocolo Financiero) del Acuerdo de asociación ACP-CE y el apartado 3 del artículo 2 del Acuerdo interno contemplan una evaluación del grado de realización de los compromisos y los pagos, que servirá de base para valorar la necesidad de nuevos recursos tras la expiración del Protocolo financiero vigente.
- (3) En la Declaración de la UE sobre el Protocolo financiero, recogida en la Declaración XVIII del Acuerdo de asociación ACP-CE, se especifica que para evaluar la necesidad de nuevos recursos, ha de tenerse asimismo plenamente en cuenta la fecha después de la cual no se comprometerán fondos del 9º FED.
- (4) Por consiguiente y con arreglo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 del Acuerdo interno, es preciso fijar antes de que expire el 9º FED la fecha a partir de la cual ya no podrán comprometerse los fondos de dicho instrumento.

⁴¹ COM (2004) XXX.

⁴² DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

⁴³ DO L 317 de 15.12.2000, p. 355.

DECIDE:

Artículo 1

La fecha a partir de la cual no se comprometerán los fondos del 9º FED gestionados por la Comisión, las bonificaciones de intereses administradas por el Banco Europeo de Inversiones ni los ingresos de los intereses de dichos créditos será el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2

La presente Decisión no afectará al importe asignado a la financiación del Mecanismo de Inversión gestionado por el Banco Europeo de Inversiones, al tratarse de un fondo rotatorio.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*